



**Dependencia:** Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.  
**Unidad Administrativa:** Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal  
Dirección de Ingresos  
Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente  
Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Amozoc.



NOT-EST-E

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 02 de julio 2024

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL

<b>Nombre, denominación o razón social:</b>	<u>Manuel Ramos Bello</u>
<b>Domicilio:</b>	<u>Calle Reforma, No.303, Col. Centro, C.P.72980, Amozoc, Pue.</u>
<b>Autoridad Emisora:</b>	<u>Lic. Araceli Núñez Ibáñez, Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla</u>
<b>Documento</b>	<u>Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-805/2024</u>
<b>De fecha:</b>	<u>17 de junio de 2024</u>

Con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, 3, 13, 23 y 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción IV inciso a), numeral 1, subnumeral 1.3.1 y antepenúltimo párrafo, 16, 20, 41 fracción IV, 52, 76, fracción III, 77 y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1 y sub numerales 1.3 y 1.3.2, y 25 primer párrafo fracciones I, II, XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; Apartado A, Ordinales Primero y Segundo; Apartado B, Ordinales Tercero y Cuarto, fracción XXI, del Acuerdo que define y da a conocer a circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, Las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las Oficinas Registrales y Delegaciones Catastrales del Estado de Puebla, Vigente; se notifica por estrados el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-805/2024 de fecha 17 de junio de 2024.

Toda vez que la conducta del C. Manuel Ramos Bello, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado de Puebla, que a la letra se inserta:

“ **Artículo 76-** Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

*III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D”*





**Dependencia:** Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

**Unidad Administrativa:** Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal  
Dirección de Ingresos  
Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente  
Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Amozoc.



NOT-EST-E

En razón de lo anterior se acredita que No es posible llevar a cabo la notificación personal al C. Manuel Ramos Bello, porque el domicilio que en su escrito libre de fecha 06 de mayo de 2024, No existe en las inmediaciones de la cabecera Municipal de Amozoc. Esto como resultado de la investigación de campo que realizó el C. Carlos Giovanni Valladares Sánchez, en su carácter de verificador, notificador y/o inspector adscrito a la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Amozoc.

Tal y como consta en las actas circunstanciada de asunto no diligenciado de fechas 28 de junio de 2024 y 1 de julio de 2024, reportadas por el C. Carlos Giovanni Valladares Sánchez, en su carácter de verificador, notificador y/o inspector adscrito a la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Amozoc, mismas que se reproducen a continuación:

Acta de asunto no diligenciado de fecha 28 de junio de 2024 que a la letra dice:

Me encuentro constituido en la Colonia Centro del Municipio de Amozoc, Pue., cerciorado de encontrarme en el lugar correcto por tener a la vista una placa de vialidad que a la letra dice: "Calle Plaza de la Constitución Col Centro C.P. 72980 Amozoc". Enseguida, procedo a recorrer dicha colonia con el fin de ubicar físicamente la vialidad Reforma, tal como lo indica el presente oficio, sin poder ubicarla por no tener a la vista una placa de vialidad que así lo indique, percatándome durante mi recorrido que el nombre de las vialidades está conformado por números seguidos de la palabra Norte, Oriente, Poniente y Sur, como por ejemplo: 2 Oriente, 2 Poniente, 3 Oriente, 3 Poniente, y las vialidades principales reciben el nombre de 16 de Septiembre y Plaza de la Constitución. Por lo que me dirijo a las instalaciones de la Presidencia Municipal. Una vez estando dentro de las instalaciones de la presidencia, me dirijo al departamento de Desarrollo Urbano, en donde soy atendido por una persona de sexo masculino, a quien le hago saber mi nombre, la dependencia de la cual provengo y le explico que el motivo de mi presencia en el lugar es porque requiero información respecto a la ubicación del domicilio: Calle Reforma, número exterior 303, Colonia Centro, Amozoc, Pue., C.P. 72980 o bien respecto al C. Manuel Ramos Bello, a lo que responde: "tengo conocimiento que dentro de las inmediaciones de la Colonia Centro del Municipio de Amozoc no existe una vialidad que reciba el nombre de reforma, tal como lo indica tu documento; sin embargo, voy a revisar la base de datos". Minutos después, informa lo siguiente: "ya revisé los registros de los nombres de las calles y no se encontró nada con el nombre de Reforma, ni por el nombre de la persona.

Acta de asunto no diligenciado de fecha 1 julio de 2024 que a la letra dice:

Me encuentro constituido en la Colonia Centro del Municipio de Amozoc, Pue., Enseguida, procedo a recorrer dicha colonia con el fin de ubicar físicamente la vialidad Reforma, tal como lo indica el presente oficio, sin poder ubicarla por no tener a la vista una placa de vialidad que así lo indique, las vialidades principales reciben el nombre de 16 de Septiembre y Plaza de la Constitución. Por lo que con el fin de obtener información respecto a la ubicación de la vialidad buscada me dirijo a las instalaciones de la Presidencia Municipal. Una vez estando dentro de las instalaciones de la presidencia, Continuo con la investigación y con el fin de obtener mayor información respecto a la persona buscada, me dirijo a la oficina predial, en donde soy atendido por una persona de sexo femenino, a quien le hago saber mi nombre, la dependencia de la cual provengo y le explico que el motivo de mi presencia en el lugar es porque requiero información respecto a la ubicación del domicilio: Calle Reforma, número exterior 303, Colonia Centro, Amozoc, Pue., C.P. 72980 o bien respecto al C. Manuel Ramos Bello, a lo que responde: "en las inmediaciones del centro de Amozoc no existe la Calle Reforma, en cuanto a la persona que buscas voy a consultar si en la base de datos existe algo relacionado con él". Minutos después, informa: "ya consulte la base de datos y no se encontró registro alguno con el nombre de Manuel Ramos Bello. por lo que no puedo darte más información".





**Dependencia:** Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.  
**Unidad**  
**Administrativa:** Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal  
Dirección de Ingresos  
Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente  
Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Amozoc.



NOT-EST-E

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado, se notifica por estrados, el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-805/2024 de fecha 17 de junio de 2024, fijándose el día 03 de julio de 2024, llevándose a cabo los días 03,04, 05,08,09,10,11,12,15 y 16 de julio de 2024 en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Centro integral de servicios (CIS Angelópolis) Vía Atlixcayotl N° 1101 planta baja edificio sur, Reserva Territorial Atlixcayotl, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo primer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día 17 de julio de 2024.

**SEGUNDO.-** Se designa al C. Carlos Giovanni Valladares Sánchez, en su carácter de notificador(a), adscrito(a) a la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Amozoc, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

## ATENTAMENTE

**El Jefe de la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Amozoc.  
De la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla**

**C.P. Héctor del Carmen Mendoza**





# Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal  
Dirección de Ingresos  
Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente  
Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Amozoc



ACND-EST

## ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO.

**Nombre, denominación o razón social:** Manuel Ramos Bello  
**Registro Federal de Contribuyentes:** RABM750128  
**Domicilio:** Calle Reforma, No.303, Col. Centro, C.P.72980, Amozoc Pue.  
**Autoridad Emisora:** Lic. Araceli Núñez Ibáñez, Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla  
**Documento a diligenciar:** Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-805/2024  
**Concepto:** Devolución de pago por servicio no otorgado

### FOLIO 01

En Amozoc, Puebla, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, el (la) C. Carlos Giovanni Valladares Sánchez, de verificador(a), notificador(a) y/o inspector(a) adscrito(a) a la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Amozoc, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con constancia de identificación contenida en el oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-320 /2024, que me acredita como verificador(a), notificador(a) y/o inspector(a), expedida y firmada en forma autógrafa por la Lic. Araceli Núñez, Directora de Ingresos, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en el artículo 20 fracción XXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría; con vigencia a partir de su fecha de expedición el 03 de junio de 2024, hasta el 31 de octubre de 2024, documento que contiene el nombre y firma del servidor público facultado para su expedición, así como el nombre, firma, registro federal de contribuyentes y fotografía del personal actuante, mismo que me acredita para diligenciar el presente acto; derivado de lo anterior, hago constar los siguientes hechos: Me encuentro constituido en la Colonia Centro del Municipio de Amozoc, Pue., cerciorado de encontrarme en el lugar correcto por tener a la vista una placa de vialidad que a la letra dice: "Calle Plaza de la Constitución Col Centro C.P. 72980 Amozoc". Enseguida, procedo a recorrer dicha colonia con el fin de ubicar físicamente la vialidad Reforma, tal como lo indica el presente oficio, sin poder ubicarla por no tener a la vista una placa de vialidad que así lo indique, percatándome durante mi recorrido que el nombre de las vialidades está conformado por números seguidos de la palabra Norte, Oriente, Poniente y Sur, como por ejemplo: 2 Oriente, 2 Poniente, 3 Oriente, 3 Poniente, 3 Norte, 3 Sur y las vialidades principales reciben el nombre de 16 de Septiembre y Plaza de la Constitución. Por lo que con el fin de obtener información respecto a la ubicación de la vialidad buscada me dirijo a las instalaciones de la Presidencia Municipal, la cual ostenta las características externas siguientes: inmueble conformado por una planta baja y un nivel superior, fachada pintada en color blanco con detalles pintados en color blanco con detalles pintados en color rojo. Una vez estando dentro de las instalaciones de la presidencia, me dirijo al departamento de Desarrollo Urbano, en donde soy atendido por una persona de sexo masculino, a quien le hago saber mi nombre, la dependencia de la cual provengo y le explico que el motivo de mi presencia en el lugar es porque requiero información respecto a la ubicación del domicilio: Calle Reforma, número exterior 303, Colonia Centro, Amozoc, Pue., C.P. 72980 o bien respecto al C. Manuel Ramos Bello, a lo que responde: "tengo conocimiento que dentro de las inmediaciones de la Colonia Centro del Municipio de Amozoc no existe una vialidad que reciba el nombre de reforma, tal como lo indica tu documento; sin embargo, voy a revisar la base de datos". Minutos después, informa lo siguiente: "ya revisé los registros de los nombres de las calles y no se encontró nada con el nombre de Reforma, para saber si existe registro alguno con el nombre de la persona que buscas, acude a la oficina de predios, ellos tienen una base por nombre de los propietarios de los predios que se ubican dentro del Municipio, es todo lo que puedo informarte". En este momento le solicito proporcione su nombre y de ser posible se identifique, a lo que responde: "me llamo Erick y en este momento no cuento con documento idóneo para identificarme", razón por la cual procedo a describir su media filiación: persona de sexo masculino, tez apañonada, cara redonda, ojos pequeños, cejas semi pobladas, nariz de base pequeña, boca regular, complejión media, 1.60 metros de estatura y 30 años de edad aproximadamente, persona a quien le agradezco la atención brindada y me retiro del lugar. -----

-----PASA AL FOLIO 02-----

Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Amozoc.  
Centro Integral de Servicios (CIS Angelópolis)  
Vía Atlixcayotl No. 1101, Planta Baja, Edificio Sur, Reserva Territorial Atlixcayotl,  
Colonia. Concepción Las Lajas, Puebla/ Tel: 01(222) 3 03 48 00 ext. 291236.









FOLIO\_02\_


-----VIENE DEL FOLIO\_01\_-----

CROQUIS:



Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente actuación, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, firmándose autógrafamente esta acta por el (la) notificador(a) actuante; asimismo se hace constar que, toda vez que se ubica en el supuesto contenido en el artículo 76, fracción III del Código Fiscal del Estado de Puebla, se informará a la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Amozoc, teniendo como consecuencia que las notificaciones que deban practicársele personalmente, se harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla. Conste-----

verificador(a), notificador(a) y/o inspector(a)

  
Carlos Giovanni Valladolid Sanchez  
Nombre y firma





ACND-EST

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO.**

**Nombre, denominación o razón social:** Manuel Ramos Bello  
**Registro Federal de Contribuyentes:** RABM750128  
**Domicilio:** Calle Reforma, No.303, Col. Centro, C.P.72980, Amozoc Pue.  
**Autoridad Emisora:** Lic. Araceli Núñez Ibáñez, Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla  
**Documento a diligenciar:** Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-805/2024  
**Concepto:** Devolución de pago por servicio no otorgado

**FOLIO \_01\_**

En Amozoc, Puebla, siendo las doce horas con treinta minutos del día primero de julio de dos mil veinticuatro, el (la) C. Carlos Giovanni Valladares Sánchez, de verificador(a), notificador(a) y/o inspector(a) adscrito(a) a la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Amozoc, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con constancia de identificación contenida en el oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-320 /2024, que me acredita como verificador(a), notificador(a) y/o inspector(a), expedida y firmada en forma autógrafa por la Lic. Araceli Núñez, Directora de Ingresos, dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en el artículo 20 fracción XXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría; con vigencia a partir de su fecha de expedición el 03 de junio de 2024, hasta el 31 de octubre de 2024, documento que contiene el nombre y firma del servidor público facultado para su expedición, así como el nombre, firma, registro federal de contribuyentes y fotografía del personal actuante, mismo que me acredita para diligenciar el presente acto; derivado de lo anterior, hago constar los siguientes hechos: Me encuentro constituido en la Colonia Centro del Municipio de Amozoc, Pue., cerciorado de encontrarme en el lugar correcto por tener a la vista una placa de vialidad que a la letra dice: "Calle Plaza de la Constitución Col Centro C.P. 72980 Amozoc". Enseguida, procedo a recorrer dicha colonia con el fin de ubicar físicamente la vialidad Reforma, tal como lo indica el presente oficio, sin poder ubicarla por no tener a la vista una placa de vialidad que así lo indique, percatándome durante mi recorrido que el nombre de las vialidades está conformado por números seguidos de la palabra Norte, Oriente, Poniente y Sur, como por ejemplo: 2 Oriente, 2 Poniente, 3 Oriente, 3 Poniente, 3 Norte, 3 Sur y las vialidades principales reciben el nombre de 16 de Septiembre y Plaza de la Constitución. Por lo que con el fin de obtener información respecto a la ubicación de la vialidad buscada me dirijo a las instalaciones de la Presidencia Municipal, la cual ostenta las características externas siguientes: inmueble conformado por una planta baja y un nivel superior, fachada pintada en color blanco con detalles pintados en color blanco con detalles pintados en color rojo. Una vez estando dentro de las instalaciones de la presidencia, Continuo con la investigación y con el fin de obtener mayor información respecto a la persona buscada, me dirijo a la oficina predial, en donde soy atendido por una persona de sexo femenino, a quien le hago saber mi nombre, la dependencia de la cual provengo y le explico que el motivo de mi presencia en el lugar es porque requiero información respecto a la ubicación del domicilio: Calle Reforma, número exterior 303, Colonia Centro, Amozoc, Pue., C.P. 72980 o bien respecto al C. Manuel Ramos Bello, a lo que responde: "en las inmediaciones del centro de Amozoc no existe la Calle Reforma, en cuanto a la persona que buscas voy a consultar si en la base de datos existe algo relacionado con él". Minutos después, informa: "ya consulte la base de datos y no se encontró registro alguno con el -----

-----PASA AL FOLIO\_02\_-----





# Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico  
Fiscal

Dirección de Ingresos  
Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente  
Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al  
Contribuyente de Amozoc



FOLIO\_02\_  
VIENE DEL FOLIO\_01

nombre de Manuel Ramos Bello, por lo que no puedo darte más información". Acto seguido, le solicito su nombre y de ser posible se identifique, a lo que responde: "no considero necesario proporcionar mis datos", razón por la cual procedo a describir su media filiación: persona de sexo femenino, tez blanca, cara ovalada, cabello castaño a la altura de los hombros, ojos pequeños, ceja semi pobladas, nariz de base pequeña, boca regular, complexión media, 1.60 metros de estatura y 28 años de edad aproximadamente, persona a quien le agradezco la atención brindada y procedo a retirarme del lugar. Por lo antes mencionado y al no tener mayores datos para poder ubicar el domicilio, no es posible llevar a cabo la diligencia. Derivado de lo anterior, el personal actuante, procede a elaborar el siguiente:

CROQUIS:



Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente actuación, siendo las trece horas con treinta minutos, del día primero de julio de dos mil veinticuatro, firmándose autógRAFAMENTE esta acta por el (la) notificador(a) actuante; asimismo se hace constar que, toda vez que se ubica en el supuesto contenido en el artículo 76, fracción III del Código Fiscal del Estado de Puebla, se informará a la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Amozoc, teniendo como consecuencia que las notificaciones que deban practicársele personalmente, se harán por estrados, lo anterior con fundamento en los artículos 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla. Conste-

verificador(a), notificador(a) y/o inspector(a)

  
Carlos Manuel Valladares Sanchez  
Nombre y firma





# Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis  
Sistémico Fiscal  
Dirección de Ingresos

Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-805/2024

Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-805/2024

R.F.C.: RABM750128



Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 17 de junio de 2024.

**C. Manuel Ramos Bello.**

Calle Reforma No. 303,  
Col. Centro, C.P. 72980,  
Amozoc, Pue.

**Presente**

**Asunto:** Devolución de pago por servicio no otorgado.

Visto su escrito de fecha 06 de mayo de 2024, a través del cual solicita la devolución por la cantidad de \$1,715.00 (Mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.), correspondiente a un servicio no otorgado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, y

## RESULTANDO

1.- Que mediante escrito de fecha 06 de mayo de 2024, el C. Manuel Ramos Bello manifiesta en lo conducente:

*"Por medio de la presente solicito tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda a manera de que me sea otorgada la devolución de \$1,715.00 (Mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.), por concepto de expedición, renovación o reposición licencia de chofer del servicio mercantil 3 años con examen toxicológico, realizado mediante la referencia número 13425269066942228207, pagados el día 06 de mayo de 2024, no continúe con el trámite ya el resultado del examen toxicológico fue positivo."*

2.- Por lo que del análisis a la documentación que anexa a su petición, se advierte que realizó un pago por la cantidad de \$2,695.00 (Dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), a nombre del C. Manuel Ramos Bello, con Registro Federal de Contribuyentes RABM750128, coincidente con la documentación que presenta, derivado de la solicitud de expedición, renovación o reposición licencia de chofer del servicio mercantil 3 años con examen toxicológico, ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, tal y como se acredita con el comprobante fiscal electrónico de fecha de pago 06 de mayo del 2024, folio de pago 0669038817 y con número de referencia 13425269066942228207. Asimismo, dentro del citado comprobante fiscal electrónico se observan los siguientes conceptos:

Referencia	Clave	Concepto	Importe
13425269066942228207	1841	Por la aplicación de examen toxicológico, psicométrico y aptitud física servicio público y mercantil	\$980.00
	215	Licencia de chofer del servicio mercantil vigencia 3 años	\$1,545.00
	216	Aplicación del examen médico, audiovisual servicio particular, público y mercantil	\$170.00
	Total		\$2,695.00

3. Que de la consulta a los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta unidad administrativa, se observa que el registro del C. Manuel Ramos Bello, se encuentra suspendido temporalmente, por encuadrarse en el supuesto establecido en el artículo 279, primer párrafo, fracción II del Reglamento de la Ley del Transporte del Estado de Puebla.

JJSG/DGS / PCG

11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7032  
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx





# Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis  
Sistémico Fiscal  
Dirección de Ingresos

Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-805/2024

Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-805/2024

R.F.C.: RABM750128



## CONSIDERANDO

I. Que es facultad del Director de Ingresos como Autoridad Fiscal del Estado, resolver, en términos de las disposiciones fiscales y demás aplicables, las solicitudes de devolución que presenten los contribuyentes de cantidades pagadas indebidamente al fisco y las demás que legalmente procedan, de conformidad con los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6, primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III, y 20, primer párrafo, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II. Que mediante escrito de fecha 06 de mayo de 2024, el C. Manuel Ramos Bello con Registro Federal de Contribuyentes RABM750128, solicita la devolución por la cantidad de \$1,715.00 (Mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.). Lo anterior derivado del resultado del examen toxicológico, el cual se encuentra establecido en el artículo 279, primer párrafo, fracción II del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Puebla, por lo que, resulta legalmente procedente devolver el pago efectuado por la cantidad de \$1,715.00 (Mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.), que corresponde a la licencia de chofer del servicio mercantil con vigencia de 3 años y a la aplicación del examen médico, audiovisual del servicio particular, público y mercantil.

Al respecto, el artículo 37, primer párrafo, fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Puebla, establece lo siguiente:

*"ARTÍCULO 37.- Las Autoridades Fiscales están obligadas a devolver las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan de conformidad con las Leyes Fiscales. La devolución deberá hacerse a petición del interesado de conformidad a las reglas siguientes:*

*I. Deberá solicitar la devolución por escrito ante la autoridad Fiscal del Estado, debiendo señalar la Clave Única del Registro de Población, además de los requisitos a que se refieren los artículos 25 y 26 de este Código.*

*II. Deberá acompañar a su solicitud el o los documentos de los que se desprenda el derecho a la devolución."*

Ahora bien, del análisis a la documentación que acompaña el C. Manuel Ramos Bello a su petición de devolución presentada en la Subdirección de Control Vehicular, de fecha 06 de mayo de 2024, se advierte que acredita su derecho a la devolución solicitada.

Por otra parte, el artículo 38, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal del Estado de Puebla, señala:

*"ARTÍCULO 38.- Para que se haga la devolución de cantidades pagadas indebidamente, será necesario:*

*II. Que el derecho para reclamar la devolución no se haya extinguido.*

*III. Que el interesado no tenga a su cargo créditos fiscales determinados firmes, que no se encuentren pagados."*

En ese tenor, de la consulta al Sistema Integral de Control de Seguimiento Fiscal en materia de créditos de esta Secretaría, se observa que a la fecha no existen créditos fiscales determinados firmes pendientes de pago a nombre del C. Manuel Ramos Bello

JJSG/DGS / PCG

11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501

Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7032

info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx







# Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis  
Sistémico Fiscal  
Dirección de Ingresos

Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-805/2024

Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-805/2024

R.F.C.: RABM750128



Bajo este contexto, el C. Manuel Ramos Bello cumple con los requisitos establecidos en el citado Código Fiscal del Estado de Puebla; asimismo, al ingresar en el sistema de consulta se observa que la referencia 13425269066942228207, cuenta con el estatus de servicio improcedente, por lo que se comprueba que realizó un pago por un servicio que no obtuvo ante esta Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, y 33, primer párrafo, fracciones III, XIX y LXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6, primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III, y 20, primer párrafo, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; Disposición General PRIMERA, primer párrafo, fracción II y Disposición SÉPTIMA, primer párrafo, fracción I del ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por el que expide la Normatividad para Conocer y Resolver las Solicitudes y Autorizaciones que presenten los Contribuyentes ante las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y para Suscribir Acuerdos Conclusivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de agosto de 2022; he tenido a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Es legalmente procedente acordar de manera favorable la solicitud de devolución realizada por el C. Manuel Ramos Bello con Registro Federal de Contribuyentes RABM750128, por la cantidad de \$1,715.00 (Mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.), atento a lo señalado en el Considerando II del presente oficio.

**SEGUNDO.** - El solicitante deberá presentarse ante las Ventanillas de la Dirección de Tesorería, sita en Avenida 11 Oriente No. 2224, Planta baja, Colonia Azcárate de esta Ciudad Capital, en un horario de 09:00 a 14:30 horas, en días hábiles, con el presente acuerdo de devolución e identificación oficial en términos del artículo 25 del Código Fiscal del Estado de Puebla; cabe mencionar que el cheque emitido por el área correspondiente tendrá una vigencia de 6 meses para su cobro y los demás requisitos para poder recibirlo, se encuentran descritos en el anexo único del presente. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo resolvió y firma la Lic. Araceli Núñez Ibáñez, Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. -----

JJSG/DGS / PCC

11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7032  
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx







**REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE CHEQUES POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES**  
**PERSONAS FÍSICAS**

**Sin carta poder**

- 1.- Presentar identificación oficial original vigente y copia de anverso y reverso de la misma.

**Con carta poder**

- 1.- Presentar identificación oficial original de la persona que acepta el poder y recogerá el cheque.
- 2.- Presentar Carta poder Original dirigida a la Secretaría de Planeación y Finanzas o a la Dirección de Tesorería con las siguientes especificaciones:
  - a. Fecha no mayor a 3 meses de la fecha de la presentación.
  - b. Lugar y fecha de emisión de la carta poder.
  - c. Nombre completo y firma de quien otorga el poder y de quien lo recibe, así como 2 testigos.  
-Las 4 firmas deben ser claras y legibles y lo más parecidas a las identificaciones oficiales.
  - d. Copias claras y legibles de las 4 identificaciones, anverso y reverso (quien otorga el poder, quien recibe así como de los 2 testigos).
  - e. En el cuerpo de la carta deberá indicar de manera textual que es para recoger el cheque.
- 3.- Horario de 9:00 hrs a 15:00 hrs

